



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Miércoles, 19 de enero de 1994

Núm. 14

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Anuncio notificando sanción de multa 257

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de un centro penitenciario en la localidad de Zuera 258

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Anuncio informando de extravío de resguardo de depósito en metálico 259

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de bienes funerarios 259

Acuerdo por el que se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la manzana de propiedad municipal sita en las áreas 21 y 22 del Actur-puente de Santiago 259

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de legalización de obras y de autorización para construir planta industrial, en términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Cariñena, respectivamente 259

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 requiriendo a deudores de la Seguridad Social 259

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles 261

Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles 261-263

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 263-264

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 264-270

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 270

Juzgados de Primera Instancia 270-271

Juzgados de lo Social 271-272

PARTE NO OFICIAL

Caja de Ahorros de la Inmaculada

Elección de consejeros generales 272

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

Elección de compromisarios 272

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.068

(Expediente 1784/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Fernando Ruiz Cucalón, con último domicilio conocido en calle Reina Fabiola, 10, de Zaragoza, y

Resultando que recibida en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 3 de octubre de 1993 los servicios del ferrocarril en el trayecto Cortes-Gallur, regional 8412, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del acuerdo de iniciación de expediente sancionador se dio traslado al interesado, quien en tiempo y forma presentó las alegaciones que creyó convenientes en defensa de su derecho, de las que se deduce el reconocimiento por parte del expedientado en la infracción cometida, siguiéndose el procedimiento de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 1.398 de 1993, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la supra citada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que indica las cuantías sancionadoras, y el artículo 293.11 del Reglamento, al señalar que "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su art. 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Fernando Ruiz Cucalón una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 2.779

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de un centro penitenciario en la localidad de Zuera (Zaragoza).

La Ley 33 de 1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su disposición adicional decimocuarta, declara de utilidad pública, con carácter general, las obras de construcción de nuevos centros penitenciarios.

La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, mediante Orden de 27 de septiembre de 1993, acordó la iniciación de expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del Centro Penitenciario de Zuera.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1993, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del mencionado centro penitenciario y declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

La relación de dichos bienes y derechos, con las modificaciones

introducidas en virtud de las alegaciones presentadas, se publica como anexo de esta convocatoria.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios, arrendatarios y titulares de derechos afectados por la expropiación al levantamiento de las actas previas a la ocupación para el próximo día 31 de enero, a las 9.00 horas, en la finca número 155 del polígono 10, paraje "Monte Pualatos", término municipal de Zuera, para a continuación, si fuera preciso, constituirse en las restantes fincas.

Todos los interesados afectados deberán acudir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

ANEXO

Relación de bienes necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza)

Practicada la información pública preceptuada por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 1993, ha tomado el acuerdo de reconocer la utilidad pública de la finalidad a que han de afectarse los terrenos para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza), y ha declarado asimismo la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Tales bienes y derechos se relacionan a continuación, sitios todos ellos en el paraje "Monte Pualatos", del término municipal de Zuera:

Número de orden	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie total	Superficie a expropiar	Titular/es	Finca registral	Cargas	Domicilio
1	10	70	10-32-50 Has	0-28-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Blanca Marcén Palacio	Zuera
2	10	73	19-51-25 Has	0-82-80 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Angel Corz Ortiz	Zuera
3	10	139	16-98-75 Has	4-20-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivadores bajo canon: Luis y Daniel Ligorred Maza	Zuera
4	10	140	4-35-00 Has	1-86-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Luciano Villanueva Liarte	Zuera
5	10	147	0-17-50 Has	0-17-50 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera		Zuera
6	10	148 A	0-54-45 Has	0-54-45 Has	Ayuntamiento de Zuera Titular contradictorio: Emilia Conde Ungria, como usufructuaria, y Antonio, María Paz, María Jesús y José Nasarre Conde, como nudos propietarios	3.903 de Zuera		San Vicente de Paúl, 52, de Zaragoza
7	10	148 B	0-06-82 Has	0-06-82 Has	Ayuntamiento de Zuera Titular contradictorio: Asociación Coordinadora Local de Zuera	3.903 de Zuera		Zuera
8	10	149	4-70-00 Has	0-99-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Tomás Laguarda García	Zuera
9	10	150	16-12-50 Has	0-45-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivadores bajo canon: Mariano Rodríguez Nasarre, José Gregorio Pérez, Antonio Laguarda Lamana y Jesús Laguarda Ballester, en 4-52-50, 3-75-00, 3-60-00 y 4-25-00 Has, respectivamente	Zuera
10	10	153	10-15-00 Has	2-65-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Luis Herradón García	Zuera
11	10	154	12-60-00 Has	3-96-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Gonzalo Tomás Herradón	Zuera
12	10	155	29-48-75 Has	26-28-75 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: 29-36-25 Has, herederos de Antonio Nasarre Gil	Zuera
13	10	51	6-21-25 Has	0-24-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Luis Salas Artiaga	Zuera
14	10	53	5-20-00 Has	2-37-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Gregorio Bosque Torres	Zuera
15	10	55	1-22-50 Has	0-08-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera		Zuera

Número de orden	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie total	Superficie a expropiar	Titular/es	Finca registral	Cargas	Domicilio
16	10	60 A y B	3-59-23 Has	0-12-00 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Gregorio Bosque Torres	Zuera
17	10	61	2-76-25 Has	0-07-20 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Alejo González Ortega	Zuera
18	10	62	6-35-00 Has	0-13-60 Has	Ayuntamiento de Zuera	3.903 de Zuera	Cultivador bajo canon: Jesús García Toyas	Zuera

(Todas las parcelas son de labradío seco, excepto la 147 y la 55, que son de erial. Sobre la parcela 148 B existe una paridera en mal estado de conservación.)

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Extravío

Núm. 77.080

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico núm. 92-000781, de 246.080 pesetas, constituido el 21 de septiembre de 1992 por Grupo Tecnología Informática Avanzada, S. L., a disposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando anulado el original, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 78.025

Don José Luis y doña Pilar Rodrigo Gálvez han solicitado figurar como concesionarios de la sepultura número 62, cuadro 1, ubicada en el Cementerio municipal de Torrero, de la que es titular doña Pilar Gálvez Castejón.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 78.026

Doña Eloísa y doña Pilar Torralba Gracia han solicitado figurar como concesionarias del nicho 558, manzana 106, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular doña Encarnación Gracia Aranda.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 78.027

Doña Presentación Gracia Medarde ha solicitado figurar como concesionaria del nicho 165, manzana 4, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular doña Concepción Medarde García.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 78.325

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta de la manzana de propiedad municipal sita en las áreas 21 y 22, del Actur-puente Santiago.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 4.379

COMISARIA DE AGUAS

Don Tomás García García ha solicitado la legalización de obras realizadas en la margen izquierda del río Alpartir, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Dichas obras consisten en la construcción de una defensa, mediante un cordón de áridos de 2 metros de altura sobre el cauce, en una longitud de unos 150 metros lineales, en los que su finca número 22 del polígono 15, paraje "Los Llanos", confronta con el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 9.605

Alimentos Congelados Aragón, S. A., solicitó autorización para construir una planta industrial con destino al procesado y congelación de vegetales en zona de policía del río Frasnó, margen derecha, paraje "Arrabal Bajo", del término municipal de Cariñena (Zaragoza).

De acuerdo con el plano presentado, el cerramiento de las instalaciones distará 7 metros de la margen del cauce en la zona más próxima al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 79.174

Don José Alfonso Gregorio de Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado, por el señor director provincial, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la parte deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe en pesetas

- Actividades Inmobiliarias León Roy. General. Abril de 1993. 128.418.
 Alarza, S. L. General. Abril de 1993. 61.285.
 Alsina Ferreros, Luis. General. Diciembre de 1992. 72.008.
 Alvarez Salo, María Rosario. General. Diciembre de 1992. 42.596.
 Alvarez Salo, María Rosario. General. Enero de 1993. 50.841.
 Alvarez Salo, María Rosario. General. Febrero de 1993. 41.049.
 Araguas Ciprés, José Antonio. General. Abril de 1993. 275.992.
 Artal Martínez, Domingo. General. Diciembre de 1992. 40.881.
 Artaya, S. A. General. Mayo de 1993. 524.469.
 Aseinsa Inversiones y Financiación. General. Abril de 1993. 69.642.
 Aznar Sorribas, Tomás. General. Septiembre de 1992. 449.692.
 Blanco Rubio, S. L. General. Abril de 1993. 50.468.
 Botones y Plisados Ibarra, S. L. General. Marzo de 1993. 46.074.
 Botones y Plisados Ibarra, S. L. General. Abril de 1993. 45.219.
 Bullmen, S. L. General. Abril de 1993. 258.282.
 Bullmen, S. L. General. Mayo de 1993. 258.282.
 Bustos Hernández, Manuela. General. Diciembre de 1992. 64.383.
 Camas Calvo, Eulogio. General. Marzo de 1993. 44.486.
 Campos Zuera, Agustín. General. Abril de 1993. 275.992.
 Cogán López, Marta Eva. General. Abril de 1993. 20.670.
 Colás Fuertes, Concepción. General. Diciembre de 1992. 42.061.
 Construcciones Arcegalá, S. L. General. Diciembre de 1992. 79.436.
 Contratas La Unión, S. L. General. Abril de 1993. 17.131.
 Contratas La Unión, S. L. General. Mayo de 1993. 28.594.
 Corporación Lamo, S. A. General. Diciembre de 1992. 259.718.
 Construcciones Bueno Morales, S. L. General. Diciembre de 1992. 392.296.
 Delphine Guimband. General. Enero de 1993. 99.247.
 Desnivel Hostelera, S. A. General. Abril de 1993. 49.483.
 Dinalux, S. L. General. Abril de 1993. 51.414.
 Domingo Rincón, Alejandro. General. Abril de 1993. 381.417.
 Estampaciones y Llantas, S. A. General. Mayo de 1993. 336.336.
 Excavaciones del Salz, S. L. General. Mayo de 1993. 45.662.
 Feito Fernández, María Elvira. General. Marzo de 1993. 144.796.
 Fernández Saborit, Luis. General. Marzo de 1993. 41.331.
 Fernández Saborit, Luis. General. Abril de 1993. 41.610.
 García Luis, José. General. Marzo de 1993. 104.659.
 García Luis, José. General. Abril de 1993. 104.943.
 Gas Natural Ciudad Butano, S. A. General. Abril de 1993. 320.856.
 Gas Natural Ciudad Butano, S. A. General. Mayo de 1993. 373.869.
 Gil Catalán, César. General. Febrero de 1993. 63.879.
 Guardería Piaget, S. C. General. Mayo de 1993. 25.906.
 Gumiel Miguel, Julio D. General. Mayo a octubre de 1985. 60.000.
 Hermanos Bartolomé, S. L. General. Abril de 1993. 589.495.
 Hermanos Bartolomé, S. L. General. Mayo de 1993. 591.553.
 Hermeseda. General. Abril de 1993. 1.099.633.
 Informática Tributaria, S. A. General. Abril de 1993. 305.464.
 Informática Tributaria, S. A. General. Mayo de 1993. 305.464.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Junio de 1990. 321.740.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Abril de 1990. 143.836.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Julio de 1990. 276.003.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Enero de 1991. 75.072.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Diciembre de 1990. 114.975.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Noviembre de 1990. 113.082.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Octubre de 1990. 269.378.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Septiembre de 1990. 324.264.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 10/62.557/68. General. Agosto de 1990. 281.524.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Diciembre de 1990. 34.543.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Enero de 1991. 70.958.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Febrero de 1991. 74.438.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Marzo de 1991. 76.046.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Abril de 1991. 70.422.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Mayo de 1991. 70.958.
 Ingeniería de Edificios Industriales, S. A. 49/35.757/26. General. Junio de 1991. 74.974.
 Lázaro Celma, Alfredo. General. Marzo de 1993. 52.045.
 Lázaro Celma, Alfredo. General. Abril de 1993. 50.052.
 Leal Pastor, María Pilar. General. Enero a mayo de 1992. 51.586.
 Llovería Soriano, José Angel. General. Diciembre de 1992. 139.866.
 López Estala, Carlos. General. Enero a junio de 1992. 186.526.
 López Estala, Carlos. General. Julio a diciembre de 1992. 188.890.
 Luvica, S. A. General. Enero de 1993. 375.146.
 Maestre Calvo, Amelia M. C. General. Agosto de 1991. 186.567.
 Maestre Calvo, Amelia M. C. General. Diciembre de 1991 a diciembre de 1992. 133.768.
 Maestre Calvo, Amelia M. C. General. Septiembre de 1991. 176.343.
 Maestre Calvo, Amelia M. C. General. Mayo a julio de 1993. 60.120.
 Maestre Calvo, Amelia M. C. General. Mayo a julio de 1993. 67.320.
 Manuel Aguilera, S. L. General. Abril de 1993. 1.324.911.
 Martínez Graus, Víctor Manuel. General. Diciembre de 1992. 42.596.
 Martínez Larrosa, Alfonso. General. Diciembre de 1992. 42.596.
 Martínez Sánchez, Genaro A. General. Abril de 1993. 214.886.
 Massaguer Planell, M. Farnés. General. Agosto de 1991. 49.658.
 New Publi, S. A. General. Abril de 1993. 55.155.
 Noctursa. General. Abril de 1993. 54.646.
 Organización Actos Congresos, S. L. General. Mayo de 1993. 181.237.
 Pérez Borrego, José Antonio. General. Diciembre de 1992. 53.894.
 Pinturas Subirón, S. A. General. Abril de 1993. 743.396.
 Pinturas Subirón, S. A. General. Mayo de 1993. 720.510.
 Piqueras Bolea, Valentín. General. Abril de 1993. 372.722.
 Pirot, S. L. General. Diciembre de 1992. 78.458.
 PMV de Congelados, S. L. General. Mayo de 1993. 141.752.
 Ragtime, S. C. General. Diciembre de 1992. 51.867.
 Reformas Pinturas Zaragoza, S. A. General. Abril de 1993. 31.411.
 Reformas Pinturas Zaragoza, S. A. General. Mayo de 1993. 31.411.
 Restaurante El Anafe, S. L. General. Julio de 1992. 139.626.
 Rodrigo Molina, José. General. Diciembre de 1992. 317.749.
 Sala Gómez-Lorenz, Luis M. General. Enero de 1992. 31.480.
 Sancho López, Rafael. General. Diciembre de 1992. 42.596.
 Sancho López, Rafael. General. Febrero de 1993. 52.573.
 Sercoci, S. L. General. Marzo de 1993. 42.985.
 Servi Escuela, S. L. General. Diciembre de 1992. 61.430.
 Servi Escuela, S. L. General. Abril a mayo de 1993. 60.120.
 Servi Escuela, S. L. General. Enero de 1993. 61.714.
 Servi Escuela, S. L. General. Febrero de 1993. 63.990.
 Servi Escuela, S. L. General. Noviembre de 1992. 59.865.
 Solsona Pérez, Mariano. General. Mayo a julio de 1993. 240.000.
 Sorozábal Portu, M. Isabel. General. Marzo de 1993. 41.331.
 Suárez Dorado, Antonio. General. Abril de 1993. 39.816.

- Topiso, S. L. General. Mayo de 1993. 719.058.
 Toribio Baena, Encarnación. General. Abril de 1993. 41.610.
 Transcontinental Service TS, S. A. General. Abril de 1993. 52.648.
 Video Alvarado, S. A. General. Mayo de 1993. 395.246.
 Vircón, S. L. General. Mayo a julio de 1993. 9.000.
 Abad Sánchez, Ana. Autónomos. Septiembre a diciembre de 1992. 77.112.
 Allué Liñán, Alicia. Autónomos. Septiembre a diciembre de 1992. 154.224.
 Carranza Ramón, Francisco J. Autónomos. Enero a junio de 1992. 154.224.
 Civantos García, Juan José. Autónomos. Enero a abril de 1992. 102.816.
 Cuenca Casales, Aurora. Autónomos. Junio a diciembre de 1989. 76.310.
 Cuenca Casales, Aurora. Autónomos. Septiembre a diciembre de 1990. 104.922.
 Diao-Lamine. Autónomos. Enero a junio de 1993. 173.684.
 Fernández Campo, Pablo. Autónomos. Enero a diciembre de 1989. 228.931.
 Figuera Garreta, Montserrat. Autónomos. Diciembre de 1990. 20.984.
 Figuera Garreta, Montserrat. Autónomos. Octubre y noviembre de 1990. 20.485.
 García Orellana, Rosalía. Autónomos. Octubre de 1992. 25.704.
 Labarta Pérez, Francisco. Autónomos. Mayo de 1991. 22.966.
 Motos Salazar, Alfredo. Autónomos. Enero a diciembre de 1990. 249.906.
 Motos Salazar, Alfredo. Autónomos. Enero a junio de 1992. 154.224.
 Rodrigo Valle, Manuel. Autónomos. Septiembre a diciembre de 1992. 102.816.
 Romea Fuente, Máximo. Autónomos. Octubre a diciembre de 1992. 77.112.
 Royo Sánchez, Enrique. Autónomos. Febrero a diciembre de 1992. 282.744.
 Tierno Vera, Miguel Angel. Autónomos. Julio a octubre de 1992. 102.816.
 Torreblanca Fernández, José. Autónomos. Septiembre de 1991 a enero de 1992. 117.572.
 Fadel-Abdeltif. Agrario cuenta ajena. Julio a septiembre de 1992. 26.006.
 Gonzalo Galindo, Manuel. Agrario cuenta ajena. Octubre a diciembre de 1992. 26.006.
 Sánchez Blasco, José Antonio. Agrario cuenta ajena. Marzo de 1992. 8.668.
 Sánchez Blasco, José Antonio. Agrario cuenta ajena. Octubre a diciembre de 1992. 26.006.
 Bastero Beguiristáin, José M. Empleados de hogar. Agosto de 1992. 17.336.
 Lo que se hace público conforme al citado Cuerpo legal.
 Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**Subasta de bienes muebles****Núm. 1.942**

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: En relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor a esta Tesorería Jesús Gregorio Beltrán, el próximo día 7 de febrero, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sitios en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha parte deudora y que a continuación se describen:

Lote único. — Un coche marca "Volkswagen", modelo "Jetta CL", matrícula Z-2492-AG. Valoración pericial: 850.000 pesetas. Cargas subsistentes: 1.049.625 pesetas. Los tipos de subasta son los siguientes: En primera licitación, 811.113 pesetas, y en segunda licitación, 608.335 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, que tiene su domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto

en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Subasta de bienes inmuebles****Núm. 80.297**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Antonio Biota Ciudad, parte deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas de 776.695 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 17 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles de la parte deudora Antonio Biota Ciudad, por débitos importantes 776.695 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de octubre de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, núm. 22, planta 2.^a, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Local número 1, con una superficie de 76,23 metros cuadrados y una cuota de participación del 11 % en el total del inmueble sito en calle Los Sitios, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 1.500, folio 195, libro 260 de Ejea, finca 10.526.

Cargas anteriores y preferentes:

— Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Madrid, en garantía de un préstamo de 8.000.000 de pesetas de principal, sus intereses remuneratorios, 1.600.000 pesetas para costas y gastos y 800.000 pesetas para intereses de demora.

—Embargo a favor de Ibercaja, en reclamación de 1.447.425 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Tasación, 8.004.150 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 776.695 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 582.522 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A-B, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado, o en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 80.298

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Jesús M. Arguedas Esparza,

parte deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas de 383.448 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial la subasta de bienes inmuebles de la parte deudora Jesús M. Arguedas Esparza, por débitos importantes 383.448 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de octubre de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, 22, planta 2.ª, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Piso en cuarta planta derecha, de 93,43 metros cuadrados de superficie y una cuota de 10,69 % en el valor total del inmueble sito en plaza Príncipe Baltasar Carlos, número 2 duplicado. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.208, folio 167, finca 6.403. (Sin cargas.)

Tasación, 5.232.080 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 5.232.080 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.924.060 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A-B, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado, o en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería

General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 1.945

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Esperanza Martín Lapuente, deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 34.488 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 3 de enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles de la parte deudora Esperanza Martín Lapuente, por débitos importantes 34.488, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de noviembre de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, 22, planta 2.^a, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana núm. 11. — Vivienda o piso 3.^o, letra B, tipo B, en la tercera planta alzada, de unos 63,76 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de la casa en calle Boterón, 2, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.833, folio 31, finca 38.247, sin cargas.

Tasación: 5.419.600 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 5.419.600 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 4.064.700 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A-B, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado, o en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto

en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 74.202

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.264 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Todo Lavilla, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 39.042).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 74.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.260 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Ballester, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 4.130).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 74.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.261 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y repre-

sentación de Juan Carlos Vidal Obón, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 40.867).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 74.206

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.331 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Purificación Ramón Lacambra, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 33.064).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 80.123

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, diciembre de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, domicilio, fecha de denuncia, hecho provocado e importe de la multa

294/93. Francisco González Borao. Urbanización Utebo Park, bloque 7, 1.º E, 50180 Utebo. 17-10-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

306/93. Enrique Aparicio Pallás. Calle Moncasi, 19, 50006 Zaragoza. 1-11-93. Estacionar encima acera. 5.000 pesetas.

310/93. Alberto Lambistos Higuera. Carretera de Logroño, 64-66, 1.º A, 50620 Casetas. 30-10-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

342/93. Raúl Samper Rozas. Calle Las Rosas, núm. 5, 50009 Zaragoza. 7-11-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

347/93. Juan Francisco Fernández Morillas. Calle Londres, 95, 4710 El Ejido-Santa María del Aguila (Almería). 7-11-93. Estacionamiento parada autobús. 3.000 pesetas.

353/93. Francisco Manuel Villarán Sánchez. Avenida Veintiocho de Febrero, 37, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 19-9-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

359/93. Sergio Peña Alcolea. Calle Florián Rey, 16, 50002 Zaragoza. 13-11-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

360/93. Ángel Vázquez Martínez. Calle Fray Juan Regla, 37, 50010 Zaragoza. 13-11-93. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

378/93. Ana Isabel Chico Candial. Calle Alférez Rojas, 68, 50010 Zaragoza. 25-11-93. Prohibición de parada. 3.000 pesetas.

376/93. Juan J. Latasa de Aranibar Díez. Calle La Ripa, 15, bloque 1, 50006 Zaragoza. 24-11-93. Estacionamiento paseo peatones. 3.000 pesetas.

ALFAJARIN

Núm. 80.131

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar la unidad de ejecución número 5, sector calle de la Constitución, según proyecto presentado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José A. Alonso García y los abogados don Fernando José Zamora Martínez y doña Cristina Cazcarra Claver.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, como establece el artículo 146 del Real Decreto legislativo núm. 1 de 1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cuantas personas lo deseen puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. El plazo señalado comenzará a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 21 de diciembre de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFAMEN

Núm. 80.102

En la Secretaría-Intervención de esta entidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de esta entidad para 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alfamén, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ANIÑON

Núm. 80.103

El Pleno, en sesión de 25 de noviembre de 1993, aprobó la modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1992.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por quince días para que aquellos interesados que así lo deseen pueda formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Aniñón, 21 de diciembre de 1993. — El alcalde.

BORJA

Núm. 80.121

Este Muy Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la enajenación mediante subasta pública de dos viviendas de propiedad municipal sitas: una en bloque I del edificio denominado "El Parque", y que corresponde al piso 5.º derecha, y otra en el bloque III del mismo edificio, y que corresponde al piso 5.º izquierda.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se hará entrega de aquel modelo para poder concurrir a la subasta y se facilitará cuanta información precisen.

Borja, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 80.125

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 1993, aprobó el primer expediente de modificaciones de crédito mediante transferencias entre partidas del vigente presupuesto de gastos perteneciente a distinto grupo de función.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cabañas de Ebro, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 80.126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excelentísima

Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo.

Cabañas de Ebro, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CADRETE**Núm. 80.110**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Cadrete, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde, Miguel Angel Bosco.

CALATAYUD**Núm. 80.127**

Habiendo sido aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1993 la devolución de los avales depositados en su día por Fernando Pérez Alonso, en representación de Estudio Numancia, S. L., por un importe de 392.400 pesetas, para responder de la fianza provisional para la realización de trabajos de revisión del Plan general de ordenación urbana, permanecerá expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 80.128**

Habiendo sido aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1993 la devolución de los avales depositados en su día por Rafael Humbert Fernández, por un importe de 12.400 pesetas, para responder de la fianza provisional para la realización de trabajos de revisión del Plan general de ordenación urbana, permanecerá expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 80.129**

Habiendo sido aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1993 la devolución de los avales depositados en su día por Chetnad, S. L., por un importe de 392.400 pesetas, para responder de la fianza provisional para la realización de trabajos de revisión del Plan general de ordenación urbana, permanecerá expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde.

CONTAMINA**Núm. 80.130**

Esta Asamblea vecinal ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, plantilla de personal y bases de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Contamina, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 80.112**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de diciembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación del proyecto técnico de las obras de restauración de edificio sito en calle Mediavilla, 27, de esta localidad, denominado "Casa del Carlista", según modificación redactada por el arquitecto don Cruz Díez García, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 90.387.754 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 80.134**

Don Fernando Polo Bailo ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de un depósito subterráneo de gasóleo C de 50.000 litros, a ubicar en las parcelas números 57 y 58 del polígono de Valdeferrín, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 80.135**

Don José María Castro Auría ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una actividad dedicada a instalar un depósito de gas licuado de petróleo en granja porcina, a ubicar en el sector XXIX del monte "Saso", en Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

EPI LA**Núm. 79.504**

Doña Carmen Liger Torres ha solicitado licencia para la instalación de farmacia, con emplazamiento en calle Cuartel, número 14-Z, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde.

EPI LA**Núm. 79.505**

Don Arturo Jesús García Martín ha solicitado licencia para establecer la instalación de salón recreativo de máquinas tipo A, con emplazamiento en calle Escuelas, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

ER LA**Núm. 80.105**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios oportunos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos correspondientes al ejercicio 1992 que a continuación se relacionan, pudiendo los interesados presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Erla, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 79.527**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1993, acordó la cesión gratuita y libre de cargas de un solar de propiedad municipal a la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino a la ubicación del centro de salud, y con el siguiente detalle:

Superficie total: 1.368 metros cuadrados.

Delimitación: Norte, Canal Imperial de Aragón; sur, calle Azucarera, en 18 metros de fachada; este, carretera Gallur-Francia, en 82 metros de

fachada, y oeste, resto de finca matriz de la que es segregación, en 70 metros de fachada.

Se abre un período de información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme determina el artículo 110, apartado f), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio).

Gallur, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GODOJOS

Núm. 80.111

Esta Asamblea vecinal ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Godijos, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 80.116

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 11 de noviembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 271, de 25 de noviembre), ha quedado aprobada definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas de tasas y precios públicos para 1994:

ORDENANZA NUM. 6

Tasa por recogida de basuras

Queda modificado el artículo 6.º, aprobándose las siguientes tarifas:

- Residentes, por persona y año, 675 pesetas.
- No residentes, por persona y año, 375 pesetas.
- Establecimientos, cuotas anuales: Bares, 1.300 pesetas; tiendas, 1.150 pesetas; talleres, 1.150 pesetas, y otros, 850 pesetas.

ORDENANZA NUM. 10

Precio público por suministro de agua

Queda modificado el artículo 3.º, aprobándose las siguientes tarifas:

- Contador contratado, al año, 1.600 pesetas.
- Viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres y otros, por metro cúbico consumido, 65 pesetas.
- Derechos de acometida, 35.000 pesetas.

ORDENANZA NUM. 17

Aprovechamiento y disfrute de bienes patrimoniales y comunales

Queda modificado el artículo 6.º, aprobándose las siguientes tarifas:

- Pastos comunales año 1994, 360.000 pesetas.
- Parcelas y agregados comunales, por hectárea y año, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La Almolda, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde, A. Blas Samper.

LA MUELA

Núm. 80.118

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal la cuenta general del presupuesto general único correspondiente al ejercicio 1992, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente.

Los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante dicho plazo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Muela, 21 de diciembre de 1993. — La alcaldesa.

LA MUELA

Núm. 80.119

Ha solicitado Nacoza, S. A., la devolución del aval constituido para responder de la adjudicación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial y reposición de tubería general de abastecimiento y construcción de depósitos de agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicación en razón del contrato garantizado.

La Muela, 21 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA MUELA

Núm. 80.120

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto básico y de ejecución de construcción de aceras en esta localidad, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. Caso de no presentarse ninguna, quedará elevado a definitivo dicho acuerdo.

La Muela, 22 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 79.514

Don José María Liso Muñoz ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de mecanizados y matricería, con emplazamiento en polígono Malpica-Alfindén, calle K, número 3, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MAELLA

Núm. 80.101

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que más adelante se detallan.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación íntegra:

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,41 %.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,4 %.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.430 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.500 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.780 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 17.200 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 15.980 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 22.710 pesetas.
- De más de 50 plazas, 28.445 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.040 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.980 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 22.710 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.440 pesetas.

D) Tractores (no agrícolas):

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.370 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.300 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 15.900 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.300 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.290 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.980 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 840 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 840 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.430 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.870 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.730 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.690 pesetas.

ORDENANZA NUM. 12

Tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado

• Por servicio de agua potable:

—Usos domésticos:

Cuota de servicio, 600 pesetas.

Cuota variable: Hasta 60 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico. A partir de 60 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.

—Industrias pequeñas y comercios:

Cuota de servicio, 1.200 pesetas.

Cuota variable: Hasta 120 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico. A partir de 120 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.

—Industrias medianas:

Cuota de servicio, 3.000 pesetas.

Cuota variable: Hasta 120 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico. A partir de 120 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.

—Industrias grandes:

Cuota de servicio, 6.000 pesetas.

Cuota variable: Hasta 120 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico. A partir de 120 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.

• Por alcantarillado:

Cuota fija, 800 pesetas.

• Por acometida:

Cuota fija, 225 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

—Por cada vivienda, 2.300 pesetas.

—Por cada industria, 3.300 pesetas.

Maella, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 79.520

La Comisión informativa general de la Mancomunidad, Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, informó favorablemente la cuenta general de esta Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona correspondiente al ejercicio de 1992.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Ayuntamiento de Tarazona, sede de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer en el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarazona, 10 de diciembre de 1993. — El presidente.

MARIA DE HUERVA

Núm. 80.108

Don José María Villalba Lázaro, en representación de Aragonesa de Carcasas, S. C., ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la fabricación de estructuras de colchones de muelles, con emplazamiento en polígono El Plano-Las Canales, sito en carretera de Valencia, kilómetro 14,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 21 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 79.500

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, se expone al público la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992.

Los interesados podrán examinar el expediente en los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas contra el mismo en el plazo antes indicado y los ocho días siguientes a su término.

Mequinenza, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MEQUINENZA

Núm. 79.501

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, párrafo 1.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, se expone al público el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 1993, por un importe total de 2.324.561 pesetas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas contra el mismo en los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Mequinenza, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MONTON

Núm. 80.122

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.279.710 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Montón, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

NAVARDUN

Núm. 80.100

La Junta vecinal de Navardún, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Navardún, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde, Matías Landa Muriel.

NONASPE

Núm. 80.136

Don Pedro Valero Díez Turlán ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de granja cunícola, con emplazamiento en paraje "Plana", polígono 42, parcela 168, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 80.133

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1993.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, significándose que de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Novallas, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 80.106

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de implantación y modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación

se indican, y que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1994, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA NUM. 3

Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos

Tarifas:

Vivienda familiar, 3.700 pesetas al año.

Local comercial, 6.500 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 7

Otorgamiento de licencias urbanísticas

Tarifa, 300 pesetas.

ORDENANZA NUM. 9

Colocación puestos y barracas

Tarifa, 700 pesetas al día

ORDENANZA NUM. 11

Rodaje y arrastre de vehículos

Tarifa:

Remolque de tractor, 850 pesetas.

Remolque motocultor, 500 pesetas.

Bicicletas, 350 pesetas.

ORDENANZA NUM. 13

Piscinas municipales

Tarifas:

Abono temporada, 3.700 pesetas.

Entrada día laborable, 290 pesetas.

Entrada día festivo, 350 pesetas.

ORDENANZA NUM. 15

Ocupación vía pública con vallas, escombros, etc.

Tarifa: 250 pesetas al día.

ORDENANZA NUM. 16

Ocupación vía pública con sillas, mesas, etc.

Tarifa: 650 pesetas por mesa y 200 pesetas por silla.

ORDENANZA NUM. 19

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,05.

Art. 2.º El pago del impuesto se acreditará mediante el recibo tributario.

Art. 3.º La recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

El padrón se expondrá al público por plazo de diez días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tendrá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.

De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.940 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 735 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.

ORDENANZA NUM. 10

Impuesto sobre construcciones

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 2.º Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3.º La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2 %.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4.º Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la

oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5.º La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6.º En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Remolinos, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 79.492

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, y cuyo resumen es el siguiente:

Capítulos que se incrementan:

1. Remuneraciones del personal, 3.285.650.
2. Compra de bienes y servicios, 6.635.773.
3. Gastos financieros, 1.353.000.
4. Transferencias corrientes, 271.142.
6. Inversiones reales, 1.653.842.
9. Pasivos financieros, 2.816.696.

Total aumentos, 16.016.103 pesetas.

Capítulos con cargo a los cuales se financian:

De las disponibilidades sobrantes en los capítulos siguientes:

- Capítulo 1, 346.658.
 Capítulo 2, 7.016.109.
 Capítulo 3, 53.090.
 Capítulo 4, 2.912.692.
 Capítulo 6, 5.687.554.

Total, 16.016.103 pesetas.

En el supuesto de que no se formulase reclamación alguna, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Sigües, 17 de diciembre de 1993. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

* * *

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 18 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes referidos a 1992:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Sigües, 17 de diciembre de 1993. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 81.552.778 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Sigües, 17 de diciembre de 1993. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 80.094

La Corporación municipal de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sos del Rey Católico, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

TAUSTE

Cambio de calificación jurídica

Núm. 80.131

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1993 y con el quórum legal, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Alterar la calificación jurídica de la parcela que se describe: Enclave urbano a segregar de la finca denominada "Val de Almiriz", con una superficie de 1.880 metros cuadrados y los siguientes linderos: frente, calle de Palafox (40 metros de fachada); derecha y fondo, límite de casco urbano, e izquierda, nave propiedad de José Luis Sancho García (47 metros de fachada).

2. El destino de la parcela desafectada será la edificación de viviendas u otras construcciones, según la normativa señalada en el Plan general de ordenación urbana.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de un mes en la Secretaría General (Sección de Montes y Propiedades).

Tauste, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 80.096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo nuevo informe.

Torrellas, 23 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

UNCASTILLO

Núm. 80.098

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1993, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.840.832.
2. Gastos en bienes y servicios, 23.269.095.
3. Gastos financieros, 1.956.278.
4. Transferencias corrientes, 1.047.656.
6. Inversiones reales, 36.802.358.
9. Pasivos financieros, 6.769.665.

Total gastos, 84.685.884 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.000.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.575.491.
4. Transferencias corrientes, 11.261.032.
5. Ingresos patrimoniales, 3.730.828.
6. Enajenación de inversiones reales, 925.000.
7. Transferencias de capital, 33.105.533.
9. Pasivos financieros, 13.888.000.

Total ingresos, 84.685.884 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Uncastillo, diciembre de 1993. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla.

UNCASTILLO

Núm. 80.099

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 84.685.884 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y

audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario

- Un funcionario de habilitación nacional, grupo B.
- Un auxiliar administrativo, grupo D.
- Dos operarios de oficios múltiples, grupo E.

Personal laboral eventual

- Una limpiadora.
- Un encargado recogida basuras.
- Dos socorristas.
- Un auxiliar administrativo.
- Un operario piscinas.

Personal contratado (arrendamiento servicios)

- Una arquitecta.
- Un coordinador S. C. Deportes.
- Un encargado taquillas.

Uncastillo, diciembre 1993. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla.

UNCASTILLO

Núm. 80.104

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1993, ha aprobado el proyecto de pavimentación de la plaza de la villa (primera fase), del que son autoras las arquitectas doña María Pilar y doña María Dolores Sancho Marco, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 15.659.936 pesetas.

Se expone al público en Secretaría por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Uncastillo, 22 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla.

UNDUES DE LERDA

Núm. 79.508

La Junta vecinal de Undués de Lerda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Undués de Lerda, 22 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, María Jesús Longás Ruesta.

URRIES

Núm. 80.095

La Junta vecinal de Urriés, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Urriés, 20 de diciembre de 1993. — La alcaldesa, Rosario Gil Espada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 939

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de diligencias previas núm. 1.459 de 1990 del Juzgado de Instrucción núm. 4 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Natividad Bibián Jiménez y Azucena Díaz Jiménez, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada y que más adelante se relacionarán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
- 2.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.^a Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 del mismo mes de marzo, y será sin sujeción a tipo.

5.^a Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Una cámara fotográfica, "Minolta", SRT 101.

Una cazadora de piel, talla 56.

Dos alianzas.

Un anillo con piedras verdes.

Un anillo con piedras de coral.

Un anillo en forma de mano.

Una gargantilla con dos piedras, una verde y la otra de marfil.

Una alianza.

Un anillo-sello con piedras negras.

Un anillo-sello con piedras rojas.

Una gargantilla-cadena con eslabones alternos rectangulares.

Dos pendientes.

Todo ello ha sido valorado en 99.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés en la subasta y para notificación a la parte condenada Natividad Bibián Jiménez y Azucena Díaz Jiménez.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.078

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal número 260 de 1993, promovidos a instancia de Automoción Moncayo, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Teixeira, contra José Nogués Montañés, declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Automoción Moncayo, S. A., contra José Nogués Montañés, se condena al demandado a que abone a la actora la cantidad de 54.728 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo al demandado la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Nogués Montañés, se expide el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.318

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 537 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Barreiro Sanz, siendo demandados Matin, S. A., y Delemin, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Matin, S. A., y Delemin, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 492.775 pesetas de principal, más gastos de protesto e intereses legales,

incrementado en dos puntos desde la fecha del vencimiento de las letras, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Delemin, S. L., y Matin, S. A., se expide el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 75.744**

En autos de juicio ejecutivo número 861 de 1993-A, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Javier Berdor Ibero, en reclamación de 3.718.929 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Javier Berdor Ibero, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Berdor Ibero, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 75.752**

En autos de juicio ejecutivo número 499 de 1991-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Proinbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza, Esperanza Laborda Bueno y Hotel Ciudadela, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 30.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Urbana núm. 2. — Local 2 en planta baja de una casa sita en Jaca, en calle Mayor, 47, de 8,70 metros cuadrados útiles. Es la finca registral núm. 13.481. Valorada en 2.750.000 pesetas. Se ha ofrecido por el mismo la suma de 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 77.128**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 981 de 1993, a instancia de Bernardina Lázaro Crespo, por fallecimiento de Paulino Lázaro Crespo, nacido en Azuara (Zaragoza), hijo de Severiano y de Bernarda, soltero, que falleció en Azuara el día 9 de diciembre de 1991, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia con sus hermanas Bernardina y Lucía Lázaro Crespo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 947**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 908 de 1993, instados por Miguel Angel Malo Tejada, contra Moto Tractor Diesel, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 8 de febrero próximo, a las

11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Moto Tractor Diesel, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 951**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 820 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Susana Cester Carabantes, contra Plásticos Homologados, S. A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario sustituto don M. A. Puente González. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre de 1993. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral, de 27 de abril de 1990, cítase a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1 y 3, 5.ª planta, de Zaragoza) el próximo día 27 de enero, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere la parte empresarial o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítase a la empresa demandada mediante edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo y firmo. — Doy fe. Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Plásticos Homologados, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 952**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 686 de 1993 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza, seguidos a instancia de Susana Ramos Hervera, contra Plásticos Homologados, S. A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario sustituto don M. A. Puente González. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre de 1993. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral, de 27 de abril de 1990, cítase a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1 y 3, 5.ª planta, de Zaragoza) el próximo día 27 de enero, a las 9.50 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere la parte empresarial o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítase a la empresa demandada mediante edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo y firmo. — Doy fe. Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Plásticos Homologados, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 950**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 883 de 1993-2, instados por Mario Puig Carmona, contra Artya, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 1 de febrero próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Artya, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 954

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 894 de 1993, instados por Gofred Atuahene Kwabena, contra Arpinsa, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 3 de febrero próximo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Arpinsa, se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 12. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 984

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 16 de diciembre de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social núm. 12 a instancia de Amelia Gálvez Navarro y dos más, contra Graypack, S. A., en reclamación por despido, seguidos con el núm. 1.182 de 1993, se cita a la mencionada empresa Graypack, S. A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este organismo (sito en ronda de San Pedro, 41, de Barcelona) el día 9 de febrero próximo, a las 12.45 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación y, en su caso, juicio, significándole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el acto por falta de asistencia de la parte demandada debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Barcelona, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

El número de consejeros generales en representación de los impositores que han de ser elegidos por los compromisarios en los referidos actos será de quince por la circunscripción de Zaragoza y uno por cada una de las de Huesca y Teruel.

Podrán presentarse a la elección de consejeros generales cualesquiera personas en quienes concurren las causas de elegibilidad previstas en la Ley 1 de 1991 y en los Estatutos de la Caja, que tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

Las candidaturas deberán estar compuestas, como mínimo, por un número de candidatos igual al de vacantes a cubrir por cada circunscripción, es decir, una en cada una de las de Huesca y Teruel y quince en la de Zaragoza. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.

Las candidaturas comprenderán, en lista cerrada, el nombre y apellidos de los candidatos, quienes deberán firmar y acompañar fotocopia del documento nacional de identidad. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

La presentación de candidaturas para la elección de los consejeros generales deberá efectuarse en la Secretaría General de la Caja (avenida de la Independencia, 10, de Zaragoza) o, por lo que se refiere a las circunscripciones, en la oficina principal de la entidad en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Cualquier información complementaria en relación con el objeto de este anuncio podrá ser solicitada de la Secretaría General o de la oficina principal de la correspondiente circunscripción.

Se hace constar, a efectos de su publicidad, que la relación definitiva de compromisarios, notarialmente protocolizada, se encuentra expuesta en todas las oficinas de la Caja en cada circunscripción, sin perjuicio de su publicación en los "Boletines Oficiales", así como en un diario de amplia difusión de cada circunscripción electoral, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley 1 de 1991, de 4 de enero.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El presidente del Consejo de Administración, Manuel Solá Sánchez de Rojas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Proceso de renovación de órganos rectores

Elección de compromisarios en representación de impositores

Núm. 2.100

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que en todas las oficinas de esta entidad se exhiben las listas de compromisarios designados titulares y suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante notario celebrado el día 10 de enero de 1994, las cuales, por razones de confidencialidad, contienen exclusivamente el número de DNI (o tarjeta de residencia o pasaporte).

La elección de consejeros generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación, en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El presidente de la Comisión Electoral, José Luis Lizalde del Río.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

Proceso de renovación de órganos de gobierno

Elección de consejeros generales en representación de los impositores

Núm. 2.099

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1 de 1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón, y por el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y dentro del proceso de renovación actualmente en trámite, he resuelto con esta fecha convocar las elecciones de consejeros generales que han de representar a los impositores en la Asamblea general, señalando para dicho acto el día 7 de mayo próximo, sábado, de 10.00 a 16.00 horas. Las elecciones se celebrarán:

—En la circunscripción electoral de Huesca, en la sede de la oficina principal de la Caja en dicha ciudad, sita en Coso Alto, 11.

—En la circunscripción de Teruel, en la sede de la oficina principal en dicha capital, ubicada en calle Ramón y Cajal, 16.

—En la circunscripción de Zaragoza, en la sede de la oficina principal, sita en avenida de la Independencia, 10, de dicha ciudad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)